

Buenos Aires,  de julio de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble para sede de los Ministerios Públicos de Zapala (Neuquén); y

Considerando:

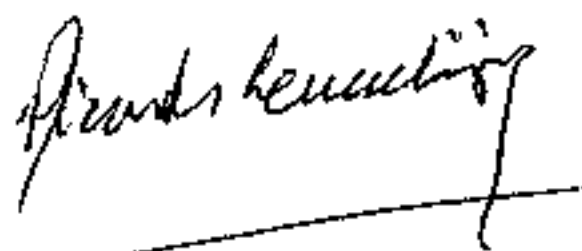
Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante resolución nº 563 de fecha 18 de junio ppdo. (confr. fs. 41) el señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala (Neuquén), doctor Eugenio Krom, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del inmueble sito en las calles Brown y Namuncurá de dicha ciudad.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 48- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de Zapala (Neuquén), doctor Eugenio Krom y la señora Laura Andrea Migro, propietaria del inmueble de las calles Brown y Namuncurá de dicha ciudad, por el término de tres (3) años con opción a tres (3) años más, a partir de su ocupación efectiva y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S. 750.-).-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (H)